



Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

ACTA N° 38

Res. N° 2796/021

Exp. N°2021-25-1-000307

PAEMFE/SEC/js/SA

VISTO: la solicitud de ampliación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria para el financiamiento de las actividades de apoyo a las estrategias de expansión del tiempo escolar para estudiantes de las experiencias de Tiempo Completo y Tiempo Extendido en el año 2021 por un importe de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil);

RESULTANDO: que mediante Resolución N°683 del Acta N°11 de fecha 28 de abril de 2021, el Consejo Directivo Central aprobó el financiamiento inicial por \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil);

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), informa que la ampliación se imputará en el POA 2021 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en Educación Media; Línea de Acción 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), financiada con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Alimentación	50.000
Traslados	50.000
Materiales e impresiones	250.000
Imprevistos	50.000
TOTAL	400.000

III) que se realizó el ajuste de la afectación del gasto N°395/21, que luce a foja 62 por un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar la ampliación del financiamiento de actividades de apoyo a las estrategias de expansión del tiempo escolar para estudiantes de las experiencias de Tiempo Completo y Tiempo Extendido de la Dirección General de Educación Secundaria, por un monto de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), financiada con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: alimentación por \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil); traslados por \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil); materiales e impresiones por \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil); e imprevistos por \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), a nombre de la Sra. Ethel Sansberro, cédula de identidad 2.553.573-7.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN